



## **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**

Ibagué, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>PROCURADURÍA JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA</b>
<b>DEMANDADO RADICACIÓN</b>	<b>MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS 73001-33-31-009-2009-00031-00</b>

Por el término de cinco (5) días, póngase en conocimiento de las partes lo informado por el Presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio El Carmen, por el Municipio de Ibagué y por CORTOLIMA, allegados los días 08 y 14 de septiembre y 05 de octubre de 2021, respectivamente.

Por otro lado, previa verificación de la vigencia de la tarjeta profesional, se reconoce personería adjetiva a los abogados NORMA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDES, y GUSTAVO ADOLFO OSORIO REYES, para que actúen como apoderados del Municipio de Ibagué y de la Empresa Departamental del Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima -EDAT S.A. E.S.P.-, respectivamente, en los términos y efectos de los escritos aportados los días 07 y 14 de febrero de 2022.

Finalmente, el despacho considera oportuno requerir al IBAL S.A. E.S.P. Oficial para que se sirva remitir a este asunto informe en el que indique las gestiones adelantadas a fin de cumplir el mandato judicial proferido. además, para que informe las actividades que ha adelantado en la vereda Briceño según lo puesto en conocimiento por el Presidente de la Junta de Acción Comunal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA PAOLA YEPES MEDINA**

Juez

**Firmado Por:**

**Diana Paola Yepes Medina  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
009  
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01cbcb9a600590e4ef8e509ae6df71ae804d1ca73b2af4466cd7c426251604a6**

Documento generado en 07/03/2022 04:19:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**